



GDE: EX - 2021 - 00475825 - NEU - DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-050219/2021

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

Licitación Pública (sobre único) N° 368/21

APERTURA: 18/11/2021

HORA: 10:00

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE BOLSINES Y CORREO POSTAL CON DESTINO AL NIVEL CENTRAL Y LAS DISTINTAS ZONAS SANITARIAS COMO ASÍ TAMBIÉN CON LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE SALUD.

CLÁUSULAS GENERALES

1º) El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE TRASLADO DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE BOLSINES Y CORREO POSTAL, con destino al Nivel Central y las distintas Zonas Sanitarias como así también con las áreas Administrativas del Ministerio de Salud.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

El marco jurídico de la contratación estará conformado por las siguientes normas cuya prelación está dada por el orden establecido a continuación:

- Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control se encuentra disponible en el sitio oficial de la Provincia de Neuquén: <http://www.neuquen.gov.ar/licitaciones/ultima%20version%20ley%202141.pdf>
- Decreto Reglamentario N° 2758/95.
- DECTO-2021-799-E-NEU-GPN
- La Ley Provincial N° 1284 de "Procedimiento Administrativo"
- Decreto N° 1493/02
- Decreto N° 0381/17
- Decreto N° 1394/14 (Verificación del Certificado de Cumplimiento Fiscal Web) y lo dispuesto en la Resolución N° 035/DPR/2014.
- Norma supletorias modificatorias y complementarias
- Pliego General de Bases y Condiciones y las aclaraciones efectuadas por la Autoridad de Aplicación conforme lo dispuesto en el punto 1.8 del presente.
- *El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares es de carácter gratuitos.*

El mismo está disponible en la Página Web Oficial de la Provincia de Neuquén (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar>) Decreto N° 381/17

1.3. INICIO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación quedará perfeccionada con la notificación fehaciente de la adjudicación al contratista, que podrá efectuarse mediante la orden de compra o cualquier otra forma documentada, instrumento que indicará el momento a partir del cual comenzará la prestación del servicio.

1.4. PERÍODO DE LA CONTRATACION

El plazo de la contratación será de doce (12) meses consecutivos a partir del inicio de la prestación del servicio. El Comitente y/o el Ministerio de Salud podrán prorrogar la contratación por igual o menor período en iguales condiciones, previa conformidad del Contratista.

La Contratación finalizará el día en que se cumpla el plazo estipulado con más el período de prórroga, en caso de haber hecho uso de la opción mencionada anteriormente y previo acuerdo de partes.

1.5. DESISTIMIENTO. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Ministerio de Salud podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas, en ambos casos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y/o presentación de la oferta, renunciando a interponer cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad pre-contractual.

1.6. ACLARACIONES - CONSULTA

Cualquier oferente podrá formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones respecto de las



GDE: EX - 2021 - 00475825 - NEU - DESP#M
EXPEDIENTE N° 8600-050219/2021
APERTURA: 18/11/2021

BERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

Licitación Pública (sobre único) N° 368/21
HORA: 10:00

cláusulas de la contratación. Tales consultas y/o aclaraciones deberán ser formuladas formalmente a la Subsecretaría de Salud hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de sobres, no admitiéndose pedidos de aclaración con posterioridad a la fecha mencionada. En todos los casos las respuestas serán dadas a conocer por los mismos medios que los Pliegos de Bases y Condiciones de la presente contratación.

Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas en la Dirección General de Coordinación de Servicios del Ministerio de Salud, sita en calle Antártida Argentina N° 1245- 3 Edificio - Planta Baja Of. 5 - Neuquén Capital. TEL: (0299) 4496539-5573- o vía e-mail a: saludservicios@neuquen.gov.ar - mмосca@neuquen.gov.ar

1.7. AVALES - GARANTÍAS - RETRIBUCIONES

El Comitente no otorgará avales y/o garantías para respaldar los compromisos que asuma el Contratista por el financiamiento externo o interno de los servicios complementarios que se contraten bajo el presente régimen.

1.8. OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las demás que se detallan en este Pliego, el Contratista asumirá por todo el período de la Contratación la Responsabilidad Civil por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a personas o cosas en función de las prestaciones contractuales a su cargo, cuyo monto base será de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.00).

Será igualmente responsable por el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones civiles, impositivas, laborales, previsionales, administrativas, etc., vigentes y emanadas de las diferentes autoridades jurisdiccionales y con competencia en la zona.

1.9. FUNCIONALIDAD SEGÚN OBJETIVOS

El Contratista será el único responsable de la calidad de los servicios y trabajos que realice, por lo que deberá arbitrar los medios necesarios para que dichos trabajos resulten completos y adecuados a su fin.

CAPÍTULO II: RÉGIMEN LEGAL

Artículo 2 - OFERENTES ADMISIBLES

2.1 INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES

Los oferentes que concurren a la licitación, deberán estar inscripto en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, y cumplir con todos los requisitos que se exijan para ser considerados Proveedores del Estado Provincial. Los Certificados que acrediten su inclusión en el Padrón de Proveedores de la Provincia que contengan la siguiente leyenda: "Otorgado y Actualizado de acuerdo a la Disposición N°073/2004", bajo la pena de tenerlo por desistido en caso de que no regularice su situación antes de la preadjudicación. (Disposición N°70/05 artículo 5.1 de la C.G.).

2.2 DOMICILIO

A los efectos de esta licitación, los oferentes deberán al momento de presentar su oferta, constituir domicilio legal, en la provincia del Neuquén, y electrónico (dirección de correo electrónico) donde todas las notificaciones se tendrán por válidas.

Toda modificación de los domicilios constituidos (legal y electrónico) tendrá validez a partir del quinto día corrido de su notificación en forma fehaciente al Ministerio de Salud.

Artículo 3 - OFERENTES EXCLUIDOS

No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.



GDE: EX - 2021 - 00475825 - NEU - DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-050219/2021
APERTURA: 18/11/2021

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

Licitación Pública (sobre único) N° 368/21
HORA: 10:00

- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex - adjudicatarios, concesionarios o ex - concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades o representantes legales de las mismas, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados, o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual, o sean declarados evasores y deudores morosos impositivos o previsionales por autoridad competente según corresponda.
- g) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- h) Las personas humanas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333).
- i) Los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente, según contrato social, al momento del acto de apertura.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente (lo solicitado se encuentra considerado en el Anexo II). Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

Artículo 4 - CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Ningún oferente podrá alegar falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, sus reglamentaciones, demás disposiciones administrativas, del Pliego que regirá el contrato y de la documentación que lo integre. El solo hecho de participar implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas así como de los lugares donde las tareas y demás prestaciones deben ejecutarse, de sus condiciones y accesos, de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte y demás insumos necesarios para las prestaciones a su cargo, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos y condiciones climáticas, existencia de servicios de abastecimiento, de acuerdo a las necesidades específicas, etc. Igualmente del estado de las instalaciones de los servicios a prestar y demás implicancias vinculadas al mismo.

Quedan exceptuados aquellos hechos que por circunstancias de la naturaleza, caso fortuito, fuerza mayor o actos de los Poderes Públicos con causalidad adecuada y que se encuentren fehacientemente demostrados, desvirtúen o trastoquen las previsiones originarias del contrato.

A esos fines los oferentes deberán presentar un Estado de Costos Desagregado (Anexo II - Estructura de Costos), en el que se reflejen cada uno de los componentes que inciden en la oferta económica y la composición de la ecuación económica - financiera del contrato.

Dadas las particularidades de esta convocatoria, los oferentes deberán extremar sus previsiones, dándose por entendido que han recabado el debido asesoramiento de expertos para las prestaciones comprometidas y han realizado un justo cálculo económico en cuanto la óptima realización costo - beneficio y mecanismos de percepción establecidos para esta licitación.

A tales efectos, los oferentes poseen un régimen previo de aclaraciones específico y la obligación de visitas a los establecimientos.

Artículo 5 - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en el lugar y hasta el día y hora establecidos para el respectivo acto, en sobre u otro envoltorio cerrado en forma que no pueda abrirse sin



GDE: EX - 2021 - 00475825 - NEU - DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-050219/2021
APERTURA: 18/11/2021

Licitación Pública (sobre único) N° 368/21
HORA: 10:00

violarse, conteniendo todos los documentos requeridos, llevando como leyenda la Licitación, el lugar, fecha y hora del acto de apertura.

Las ofertas deberán ser confeccionadas en moneda Nacional (pesos) con IVA incluido, debiendo ser escritas en letra y número a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación.

Cuando con posterioridad al llamado se declarará feriado o se acordará asueto, o por caso fortuito ó fuerza mayor no se celebrará el acto de apertura, la nueva fecha de apertura de sobres tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

Artículo 6 - CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN

La sola presentación de la propuesta implica que el oferente acepta todos y cada uno de los términos que surgen del presente Pliego y sus complementos. No podrán consignarse condicionantes o reservas a sus cláusulas ya que, de así hacerlo, la oferta será rechazada. Como así también, no podrá alegar desconocimiento.

Artículo 7 - MANTENIMIENTO DE OFERTA -PLAZO

Se deberá mantener la oferta por un plazo de noventa (90) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento.

En caso que no pudiesen resolverse las adjudicaciones del plazo de mantenimiento de oferta, el organismo contratante deberá solicitar un nuevo termino de mantenimiento de oferta dejando constancia de las actuaciones.

En ningún caso de ampliación de plazo o retiro de las propuestas por vencimiento del término se reconocerá a los oferentes, retribuciones por gastos improductivos ni indemnización por concepto alguno.

La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento.

CAPITULO III: GARANTÍAS

Artículo 8 - GARANTÍAS REQUERIDAS

8.1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas deberán ir acompañadas por una garantía de oferta cuyo importe será equivalente al 10 % de la oferta, extendida en un pagaré a la vista a favor del ESTADO PROVINCIAL DE NEUQUÉN, expresado en moneda de curso legal del país y suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso. (Se adjunta pagaré).

El oferente que desistiera de su oferta antes de la expiración del plazo de mantenimiento establecido en el artículo 8, perderá la garantía de oferta automáticamente sin necesidad de declaración alguna.

8.2. GARANTÍA DE CONTRATO

De manera previa al perfeccionamiento del contrato, cuyo importe monto exceda el indicado en el Artículo 64° inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control N°2141, el adjudicatario afianzará su cumplimiento con un importe equivalente al 15 % (quince por ciento) sobre el monto de la orden de compra pertinente, la que deberá ser integrada, dentro de los CINCO (5) días hábiles de la adjudicación, según las formas que establezca el Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones por las que el preadjudicatario podrá optar. (Deberá presentar original con certificación de firma)

Artículo 9 - FALTA O INSUFICIENCIA EN LA GARANTÍA

El incumplimiento de la obligación que impone el punto 8.2 en el plazo establecido, tendrá los efectos del desistimiento de la oferta y el adjudicatario se hará pasible de la penalidad prevista por el artículo 71 apartado 1° del Reglamento de Contrataciones.

Artículo 10 - IMPUGNACIÓN DE LAS ÓRDENES

10.1. PLAZO



GDE: EX - 2021 - 00475825 - NEU - DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-050219/2021
APERTURA: 18/11/2021

Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

Licitación Pública (sobre único) N° 368/21
HORA: 10:00

La Contratista deberá observar las órdenes de servicio dentro de los TRES (3) días hábiles de notificada. Toda orden del Órgano de Control no observada dentro de dicho término se tendrá por firme y consentida.

10.2. APELACIÓN

Las órdenes de servicio, observaciones, requerimientos, etc. del Órgano de Control, podrán ser recurridas por ante la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud dentro de los tres (3) días hábiles de ser notificadas. Este tipo de situación no posee efectos suspensivos para las prestaciones comprometidas, las que deberán cumplirse bajo los apercibimientos contractuales previstos.

10.3. RESOLUCIÓN

El Ministerio de Salud se expedirá dentro de los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la recepción de la observación. Los plazos podrán extenderse excepcionalmente y mediando expresión fundada de las razones.

10.4. SANCIONES

Los incumplimientos de las órdenes de servicio darán lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el presente pliego y en los arts. 71 y 89 del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95.

Artículo 11 - Con la presentación de la oferta se deberá adjuntar la siguiente documentación:

a) Para el caso de Sociedades legalmente constituidas, acompañar copia del Contrato Social, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio.

b) Inscripción en el Registro Nacional de Prestaciones de Servicios Postales emitida por la Comisión Nacional de Comunicaciones, salvo las empresas que se encuentren exceptuadas por la autoridad competente.

CAPÍTULO IV: DE LAS PRESCRIPCIONES COMUNES

Artículo 12 - RECURSOS HUMANOS AFECTADOS POR EL CONTRATISTA

12.1. La contratista deberá prestar el servicio licitado con personal en relación de dependencia a su exclusivo cargo, dando cumplimiento a la normativa vigente.

12.2 PROHIBICIONES A LA CONTRATISTA:

a) Contratar empleados de los distintos Poderes del Estado Provincial, Nacional, Municipal, Empresas del Estado y Entes Descentralizados, ante la incompatibilidad que tal superposición supone.

b) Ceder los derechos que surjan del contrato por servicios sin previa intervención del Ministerio de Salud.

Artículo 13 - ANÁLISIS DE LOS PRODUCTOS Y/O INSUMOS UTILIZADOS POR LA CONTRATISTA

La totalidad de los productos e insumos utilizados por el Contratista para el cumplimiento de las prestaciones deberán ser de marcas reconocidas, de primera calidad y de menor impacto ambiental.

CAPITULO V: DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 14 - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

14.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas deberán presentarse únicamente en la Dirección General de Coordinación de Servicios dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén, sita en calle Antártida Argentina 1245 CAM Edificio III, Planta Baja Oficina 5, en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, hasta el día y hora fijado para realizar el acto de apertura de los sobres.



GDE: EX - 2021 - 00475825 - NEU - DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-050219/2021
APERTURA: 18/11/2021

BERNABIA FERNANDEZ MOSCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

Licitación Pública (sobre único) N° 368/21
HORA: 10:00

- a) Las ofertas se presentarán por duplicado y no podrán ser redactadas en lápiz.
- b) Las raspaduras, interlíneas, sobreimpresos, enmendaduras, tachaduras o testados deberán ser debidamente aclarados, salvados y firmados en forma adicional.
- c) El duplicado quedará en reserva y en poder de la Dirección.
- d) El requisito de presentación por duplicado no será exigible para toda la documentación.
- e) Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos constarán en la presentación original. Las restantes, podrán ser fotocopias de aquellas, firmadas por el oferente y representante técnico.
- f) De provenir las legalizaciones o certificaciones de extraña jurisdicción, deberán contar con la autenticación de firma por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad competente que corresponda según el caso.

Bajo ningún concepto se admitirá el retiro de los sobres ya presentados.

14.2. ALCANCE

No podrán presentarse ofertas que abarquen parcialmente el renglón incluido en la presente licitación.

14.3. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán realizar sus propuestas, por duplicado, redactadas en idioma español, y demás condiciones que se establecen en el Pliego. Dichas propuestas serán presentadas en sobre cerrado en los que se consignará en su exterior el siguiente texto:

- a) Organismo Contratante: Dirección Gral. de Coordinación de Servicios.
- b) Expediente electrónico N° 2021-00475825-NEU-DESP#MS
- c) Expediente Físico N° 8600-050219/2021
- d) Licitación Pública N° 368
- e) Fecha y Hora de Apertura: 18/11/2021 a las 10:00 hs.

14.4. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los oferentes podrán presentar sus ofertas hasta el horario indicado en la fecha de apertura fijada en el llamado a licitación.

14.5. RECEPCIÓN DE LOS SOBRES

La Dirección General de Coordinación de Servicios dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, recibirá los sobres entregados por los Oferentes hasta el día y hora límite indicado en el llamado a Licitación. Los sobres que llegaran al lugar de apertura pasada la hora de la misma, cualquiera sea la causa de la demora, no serán considerados y se devolverán al remitente sin abrirlos, dejándose constancia de ello.

14.6. FIRMA DE LA DOCUMENTACIÓN

La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas (frente y dorso que contenga información) por el oferente, apoderado y/o representante legal. En caso de estar firmada por apoderado y/o representante legal, se deberá adjuntar el documento que acredite tal carácter invocado.

Artículo 15 - DEL RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán rechazadas todas las ofertas que no cumplan con lo establecido en el Artículo 38º, 1º parte, del Reglamento de Contrataciones al momento de la apertura de sobres, sin que esto otorgue derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

En el acto de apertura, serán causales de rechazo de la oferta:

- 1) Falta de garantía indicada en el Artículo 9.1 del presente pliego
- 2) Falta de firma del proponente en la documentación.

Asimismo podrá declararse desierta la licitación en los casos que no se presenten ofertas y fracasado cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes y/o ajustadas al objeto y/o a las condiciones del Pliego. Así también cuando sea evidente que ha existido falta de competencia o si la adjudicación pudiera significar perjuicio a los intereses públicos



GDE: EX – 2021 – 00475825 – NEU – DESP#MS

EXPEDIENTE N° 8600-050219/2021

APERTURA: 18/11/2021

Licitación Pública (sobre único) N° 368/21

HORA: 10:00

comprometidos. En todos estos casos no habrá costo alguno para la Provincia.

Artículo 16 - OFERTA ÚNICA

La adjudicación se llevará a cabo aunque se hubiera presentado una sola propuesta, siempre y cuando la misma reúna condiciones de calidad de proyecto, capacidad e idoneidad para el cumplimiento de las prestaciones y conveniencia para el interés público.

Artículo 17 - CONTENIDO DEL SOBRE

El sobre, debidamente cerrado, deberá contener la siguiente documentación, la que a los fines de posibilitar una metodológica y racional comparación y evaluación de las ofertas, deberá ser presentada por el oferente conforme a la secuencia establecida en el Pliego tanto a su orden como a su expresión.

Contendrá:

17.1. ASPECTOS FORMALES

1. Fórmula para la presentación de ofertas que acompaña este Pliego de Bases y Condiciones. Pedido de Presupuesto, Anexo I, documento de garantía y estructura de costos.
2. Un ejemplar del Pliego Único original con, Notas Aclaratorias si las hubiera, sellado y firmado en todas sus fojas por el oferente, apoderado y/o representante legal, (según Art. 14.6 del PBC), apoderado y/o representante legal, la falta de firma será causal de rechazo automático, según Art. 38 del Decreto N°2758/95 – Reglamento de Contrataciones.
3. Deberán presentar Sellado Fiscal: Cada hoja original deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura, para ello se deberá ingresar al link:
<https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php>
4. "Garantía de Mantenimiento de Oferta" por el monto especificado en el artículo 8 punto 8.1.
5. Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén: será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N°73/04" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la Preadjudicación.
6. A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén – Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y "de calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".
7. Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial:
A fin de verificar el Cumplimiento Fiscal Provincial por parte de los oferentes, de acuerdo a la Resolución N°035/14 D.P.R. Art. 3° "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo a lo normado por el Decreto N°1394/2014 Artículo 2° "...es requisito obligatorio de los Proveedores y/o Contratistas del Estado de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial...será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o el Sector encargado de las Contrataciones..." Dicha verificación podrá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles de celebrado el acto de apertura, o bien en el mismo acto (dada la posibilidad que brinda el sistema de contrataciones SAFIPRO), pudiendo ser presentado (vigente) por el oferente el Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la DPR a modo de dar por verificado su situación impositiva.
La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por DESISTIDO y le serán de aplicación las penalidades establecidas en el Artículo 71° inciso 1° del Anexo II del Decreto N°2758/95 del R.C."

"En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acto de apertura y se detecten inconsistencias la notificación del emplazamiento para



GDE: EX - 2021 - 00475825 - NEU - DESP#MS

EXPEDIENTE N° 8600-050219/2021

APERTURA: 18/11/2021

Licitación Pública (sobre único) N° 368/21

HORA: 10:00

su regularización se hará en el mismo acto, en el plazo otorgado se computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

8. Constancia de Inscripción en AFIP actualizada.

9. En caso que corresponda, acuerdo que acredite que el oferente se presenta como Unión Transitoria de Empresas. En la oferta se incluirá una copia del Convenio de la Unión Transitoria de Empresas en el que conste, que todos sus integrantes serán responsables solidariamente por el cumplimiento de la oferta y que el representante estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas, y que será él quien tratará todo lo relacionado con la ejecución del Contrato.

"Las empresas que se presenten asociadas para la licitación de referencia, deberán indicar el capital debidamente certificado por Contador Público aclarando el porcentaje que afecta a cada una de ellas en su capacidad. Las ofertas presentadas por asociaciones de empresas deberán reunir las condiciones siguientes, además de las que específicamente se derivaren por aplicación de los artículos comprendidos entre el 1448 a 1479 del Código Civil y Comercial:

- La oferta y en su caso el contrato, debe ser firmado en la forma necesaria para obligar a las partes.
- Una de las partes deberá ser nombrada como "encargada", según procuración firmada por cada compañía en la asociación y debidamente legalizada.
- Todas las empresas de la asociación serán responsables solidaria y conjuntamente de la ejecución del contrato de acuerdo a sus condiciones.

Toda la documentación de las sociedades citadas precedentemente y las firmas de sus representantes responsables deberán estar certificadas por ante Escribano Público y en caso de pertenecer a extraña jurisdicción por el Colegio respectivo"

10. Poder Especial del representante legal del oferente o copia autenticada del acta societaria, de donde surja la calidad que invoca.

11. Denuncia de cualquier litigio actual que el oferente tenga pendiente, de las partes litigantes del mismo y el monto reclamado, con identificación del Juzgado, Secretaría y Fuero.

12. En caso de corresponder, el oferente deberá presentar copia del contrato social, y sus modificaciones, donde conste el objeto social de la misma.

13. Toda otra documentación que el oferente estime conveniente para una mejor evaluación de la oferta.

CAPÍTULO VI: DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 18 - PROCEDIMIENTO

La Apertura de los Sobres se hará vía zoom por la Dirección General de Coordinación de Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, el día **Jueves 18 de Noviembre de 2021 a las 10:00 horas**, con intervención de los funcionarios responsables.

La Apertura se realizara vía zoom

<https://us02web.zoom.us/j/89092285928?pwd=NEIrbmk0VWpyYk05dk1hNWJZTkRdz09>

ID de reunión: **890 9228 5928**

Código de acceso: **366489**

18.1. Análisis del contenido de la propuesta.

La Comisión de Preadjudicación analizará y cotejará todos los antecedentes y documentación que conforman las propuestas respectivas.

Todos los Oferentes estarán obligados a suministrar a la Comisión de Preadjudicación, todas las aclaraciones sobre la documentación presentada que se consideren pertinentes, que serán solicitadas por escrito otorgándose un plazo máximo de 72 hs para su cumplimiento. De ningún modo estas aclaraciones podrán significar modificaciones a las presentaciones originales. Si los interesados no cumplieran en plazo con lo solicitado, se dará por desistida su presentación.

La Comisión de Preadjudicación podrá rechazar las propuestas con posterioridad al acto de apertura por:

- a) No presentación del Sellado de Ley.



GDE: EX - 2021 - 00475825 - NEU - DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-050219/2021
APERTURA: 18/11/2021

Licitación Pública (sobre único) N° 368/21
HORA: 10:00

- b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
- c) Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el funcionario competente.
- d) Las ofertas presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores.
- e) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas Generales o Particulares del presente Pliego.
- f) Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
- g) Cuando no cumplan con las formalidades específicas del presente Pliego.
- h) Cuando no cumplimenten la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, en los términos establecidos en la Resolución N° 035/14 D.P.R. y en el Decreto N° 1394/2014.

Los oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a), b) y h), a pedido del organismo contratante, en el plazo que éste indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones previstas en el Art. 71 inc. 1° del Reglamento de Contrataciones (Pérdida total de la garantía).

Artículo 19 - MEJORAMIENTO DE LAS OFERTAS

19.1 Si se presentaren dos o más ofertas que obtuvieran igual valor, a los efectos de la decisión en la preadjudicación, la Comisión invitará a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas.

19.2 Para el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o que a raíz de la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superen los valores vigentes de mercado, El Ministerio de Salud podrá solicitar una mejora de oferta al proponente cuya oferta se ajustare al pliego y ofrezca el menor precio.

Ambos requerimientos serán formulados por escrito estableciéndose día y hora de la nueva propuesta económica acompañada de la Estructura de Costos que refleje el nuevo valor propuesto.

Artículo 20 – PREADJUDICACIÓN

Luego de la apertura de sobres se procederá a realizar la evaluación, a la propuesta que mejor contemple la calidad y el precio en relación al pedido de la contratación, teniendo en cuenta los principios del artículo 63° de la Ley 2141 y el artículo 45° del Anexo II del Reglamento de Contrataciones.

Artículo 21- NOTIFICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

Se notificará a todos los oferentes calificados el resultado de la adjudicación provisional o preadjudicación.

Artículo 22 – IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN

Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de la notificación, para formular observaciones. En todos casos deberán estar debidamente fundamentadas y acompañadas por la documentación pertinente a los fines de su evaluación y respuesta.

Artículo 23 - DECISIÓN DEL COMITENTE - OBSERVACIONES

La calificación es una conducta discrecional del Comitente y definitiva de la Comisión de Preadjudicación y no está sujeta a recurso alguno, salvo respecto de violación a las formalidades del Acto o eventual violación al principio de igualdad de los participantes.

Artículo 24 - RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La Adjudicación se formalizará a través de una norma legal dictada por el Comitente y se basará en la nómina de el/los informe/s explicativo/s confeccionados por la Comisión de Preadjudicación.



GDE: EX - 2021 - 00475825 - NEU - DESP
EXPEDIENTE N° 8600-050219/2021
APERTURA: 18/11/2021

MARIA FERNANDA MOSCA
General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

Licitación Pública (sobre único) N° 368/21
HORA: 10:00

Artículo 25 - NOTIFICACIONES

Los actos que se individualizan en el Pliego y que se deben notificar al interesado se podrán hacer por los siguientes medios:

- a. Acceso al Expediente.
- b. Presentación del Interesado.
- c. Cédula al domicilio constituido.
- d. Telegrama colacionado o carta documento.
- e. Edictos.
- f. Correo electrónico informado bajo Declaración Jurada conforme Anexo I

CAPÍTULO VII: DEL CONTRATO

Artículo 26 – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Contratación quedará perfeccionada con la notificación al Contratista de la norma legal de adjudicación o la Orden de Compra. A partir de ese momento las obligaciones a cargo del Contratista serán exigibles.

Si el Adjudicatario no comenzara a prestar el servicio dentro de los 10 días corridos desde la fecha indicada en la Orden de Compra, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, con pérdida del depósito de garantía, pudiendo ésta recaer en el oferente que lo siga en el orden de mérito.

Además será a cargo del Contratista incumplidor la diferencia de precios por la ejecución del contrato por un tercero.

Artículo 27 - SELLADO DEL CONTRATO

El sellado del contrato deberá ajustarse a lo establecido en las normas legales provinciales impositivas vigentes. Será además a cargo del Contratista toda erogación que se origine para la firma del contrato y sus ampliaciones cuando así correspondiera.

Artículo 28 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN

La garantía de ejecución deberá ser constituida dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación, por una suma no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total adjudicado, bajo pena de dejar sin efecto la adjudicación, debiendo presentarse en la forma indicada en el punto 8.2 del artículo 8º del presente pliego.

Tendrá vigencia hasta tanto se compruebe el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato por parte del Contratista, oportunidad en que será devuelta al mismo.

Artículo 29 – DE LOS PAGOS

La adjudicataria confeccionará mensualmente la correspondiente factura por los servicios efectivamente realizados, detallando N° de Orden de Compra y los productos identificados por renglón a fines de lograr eficiencia en la recepción de la misma, la que deberá encontrarse debidamente conformada por la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud. Deberá Presentar:

A. Remito: Se presentará remito conformado con sello y firma del responsable del sector requirente, en el que se indicará número de expediente, número de licitación y número de orden de compra y/o servicio.

B. Factura: La facturación deberá venir acompañada por el remito conformado con sello y firma del responsable, en la que se indicará número de expediente, número de licitación y número de orden de compra y/o servicio.

Tal Declaración Jurada es requisito indispensable para la conformación de la factura por las autoridades del establecimiento objeto de la presente licitación y posterior pago de la misma.

Los pagos de las facturas por los servicios certificados se abonarán a los treinta (30) días de la fecha de recepción y conformación de la factura en la Subsecretaría de Salud.

“El medio de pago a utilizar será la Acreditación en cuentas a la vista de los proveedores que deben tener abiertas en el Banco Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo



GDE: EX - 2021 - 00475825 - NEU - DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-050219/2021
APERTURA: 18/11/2021

Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud
Licitación Pública (sobre único) N° 368/21
HORA: 10:00

establecido en el Decreto N°367/04. No podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición en el Padrón de Proveedores de la Provincia”.

CAPITULO VIII: SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Artículo 30 - SUSPENSIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación podrá suspenderse en forma total o parcial si se configurara el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados y aceptados por las Autoridades del Hospital. Las razones de fuerza mayor o fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho días de producidas, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Transcurrido dicho plazo se extinguirá el derecho a alegar el caso fortuito o fuerza mayor.

Los plazos, términos y/o períodos previstos en el presente pliego serán suspendidos y prorrogados por el tiempo que duren los hechos que configuren el caso fortuito o fuerza mayor.

Si al término de la suspensión y por motivo de la misma, se hubieren alterado las bases originales del contrato, las Autoridades del Hospital y el Contratista elevarán al Comitente una propuesta de reformulación para su aprobación previo dictamen de los organismos correspondientes.

Se considerarán supuestos de caso fortuito o fuerza mayor: los hechos reconocidos como tales por la jurisprudencia y doctrina del Art. 1730 del Código Civil y Comercial de la Nación, los fenómenos climáticos tales como lluvia, inundación, tormentas, etc., que impidan la realización de los trabajos con la seguridad de alcanzar los resultados de calidad exigidos en el pliego, así como los desabastecimiento de materiales e insumos por causas no imputables al Contratista.

Igualmente, en caso de guerra interior o de grave conmoción, o de hechos o actos de cualquier Autoridad Pública, que obligaren al Ministerio de Salud a ordenar la suspensión y/o interrupción de la contratación.

Artículo 31 - EXTINCIÓN: CAUSALES

La extinción de la Contratación puede ocurrir por:

a) Vencimiento del plazo contractual: Se computa el plazo original más las ampliaciones concedidas o acordadas y los plazos de suspensión y/o interrupción si los hubiera.

b) Incumplimiento de las obligaciones del Contratista a:

1.- A disposiciones legales reglamentarias o contractuales en forma reiterada y luego de haber sido intimado a su regularización y sancionado por incumplimiento o cumplimiento tardío.

2.- Por realizar tareas ajenas o diferentes a las previstas en el objeto contractual.

3.- Por transferencia total o parcial de la contratación o suscripción de subcontratos sin consentimiento previo y excediendo las pautas de Pliego.

4.- Por modificación de la composición de la UTE o Consorcio oferente sin consentimiento de la Comitente.

5.- Por incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, gremiales y de la seguridad social, correspondientes al personal dependiente del Contratista afectado a la prestación del servicio a que se refiere esta Licitación Pública.

6.- Podrá ser cuando las multas y/o sanciones acumuladas a lo largo de todo el período contractual, superen el 20 % (veinte por ciento) del monto contractual.

7.- Cuando el Contratista abandone el servicio, considerándose esto cuando no exista prestación o ejecución del Contratista durante veinticuatro (24) horas con o sin retiro de personal; excepto que ocurra en el marco de medidas de fuerza de los trabajadores dependientes del adjudicatario.

8.- Cualquier accionar por parte del Contratista que impida o perturbe la libre accesibilidad de los sectores indigentes o carenciados sin cobertura de la Seguridad Social, desvirtuando la esencia del Hospital Público.

La Subsecretaría de Salud se reserva el derecho de prescindir de los servicios objeto del presente pliego, sin derecho a indemnización por daños y perjuicios ni lucro cesante para el contratista, cuando mediare alguna de las causales de incumplimiento por culpa de la



GDE: EX - 2021 - 00475825 - NEU - DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-050219/2021
APERTURA: 18/11/2021

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación de Servicios
Licitación Pública (sobre único) N° 368/21
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud
HORA: 10:00

contratista.

c) Concurso, quiebra o liquidación del contratista: Dará lugar a la extinción "por culpa del Contratista". En el caso de concurso, solo se permitirá la continuidad del contrato con resolución judicial firme que habilite a la concursada a continuar con los trabajos.

d) Renuncia: La renuncia unilateral del Contratista dará lugar a la extinción "con culpa del Contratista" prevista en este pliego, comunicándose tal decisión a los Registros de Proveedores correspondientes.

e) Mutuo acuerdo: Sobre las pautas previstas en el presente pliego, podrán las partes convenir un distracto contractual total o parcial de mutuo acuerdo, siempre que no se den las causales precedentes, no exista perjuicio fiscal y que la desvinculación de la Contratista resulte coordinada con la incorporación de terceros contratistas, de forma tal de no afectar los servicios y prestaciones requeridas por el Hospital objeto de la licitación.

f) Por falsear Declaración Jurada: El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas y la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de los datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación, será causal para dejarla sin efecto por causa imputable al oferente, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que correspondan, con pérdida de la garantía constituida.

Artículo 32 - PROHIBICIÓN DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

La prestación del servicio licitado no podrá ser cedida ni transferida TOTAL O PARCIALMENTE, sin previa autorización por escrito de parte del Ministerio de Salud. El incumplimiento de esta condición, será causal de rescisión culposa de parte del adjudicatario o proveedor.

Artículo 33 - MODIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN

No obstante la cantidad detallada en el Artículo 4° del presente Pliego, el Ministerio de Salud se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad. Tales variaciones serán calculadas a los valores contratados no implicando ninguna modificación en la oferta.

CAPITULO IX: RÉGIMEN LABORAL Y PREVISIONAL

Artículo 34: NORMAS GENERALES

Los proveedores que estén constituidos como personas humanas, sociedades comerciales o Utes, deberán respetar las siguientes reglas al inicio de la contratación:

a) Poseer inscripciones del personal según las exigencias de las normativas legales vigentes. En caso de no hacerlo se procederá a efectuar la correspondiente denuncia a la Autoridad competente.

b) Tener a su cargo en exclusiva relación de dependencia al personal que afecte al cumplimiento de las tareas referidas.

c) Denunciar las pólizas de seguro vigentes y referidas al personal en relación de dependencia, por la cobertura de los siguientes riesgos las que deberán contener una cláusula de "no repetición" a favor del Ministerio de Salud:

- Accidentes de trabajo (ART)
- Seguro de vida obligatorio
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de base PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00)

d) El personal deberá observar las siguientes normas de conducta:

f.1.- Vestir el uniforme provisto por la empresa, limpio y completo, con credencial identificatoria tanto del Contratista como de su nombre y apellido y función debiendo estar ubicada a la vista sobre el lado superior izquierdo.

f.2.- No mantener vinculación con el personal del Hospital, ni con la población asistida, salvo los casos que por razones de trabajo lo justifiquen.

f.3.- Comportarse correctamente en todo momento, respetando hábitos de buena conducta y aseo personal, procediendo con máximo orden e higiene en sus formas de trabajo.



GDE: EX - 2021 - 00475825 - NEU - DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-050219/2021
APERTURA: 18/11/2021

Licitación Pública (sobre único) N° 368/21
HORA: 10:00

f.4.- Proceder con respeto, cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y/o personal hospitalario.

d) Cumplir las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley 19187 y Decreto Reglamentario 351/79, y en lo que resulte de aplicación la Resolución 1067/87 -BO 9.1.88.-).

Artículo 35. RESPONSABILIDAD

El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios ocasionados por la conducta dolosa o culposa (en todas sus variantes) de sus EMPLEADOS DEPENDIENTES vinculados directa o indirectamente con lo que resulta motivo y objeto de la contratación.

El Adjudicatario indemnizará al Estado Provincial por cualquier daño que pudiera infringir al Patrimonio de la Administración causado por cualquier acto u omisión de sus dependientes. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se obliga a rembolsar al Estado Provincial las sumas de dinero que por cualquier concepto debidamente fundado y relacionado con la prestación del servicio, deba ésta abonar a personas humanas o jurídicas como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación, pudiendo hacerse efectivo dicho pago de las facturas pendientes de pago por el servicio o bien de la garantía establecida a favor de la Administración. En este último caso el adjudicatario deberá reponer su garantía dentro de los CINCO (5) días hábiles de intimado a hacerlo, bajo apercibimiento de prescindir de sus servicios.

Artículo 36. HORARIOS

Se exigirá a la firma que resulte adjudicataria que preste los servicios licitados en los días y horarios que le indique la Autoridad del Hospital o quien esta designe. Las modificaciones que pudieren producirse se harán con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de antelación sin que ello importe variación económica alguna.

CAPITULO X: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

Artículo 37. COMPETENCIA

Los conflictos entre Comitente y Contratista que pudieran derivarse del presente Contrato se someterán a la competencia y jurisdicción del Tribunal del fuero procesal administrativo de la ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción inclusive al Fuero Federal.

CAPÍTULO XI: SANCIONES

Artículo 38. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES DEL SERVICIO

Cuando los adjudicatarios no procedan al cumplimiento de la prestación es los plazos antes nombrados, se procederá a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

- Por entrega de los elementos fuera de término se realizará una multa por mora del 0,25% diario del valor de los elementos, aplicable sólo a los elementos entregados fuera de término;
- Por entrega fuera de término al finalizar la prórroga, en caso de que se otorgase, la multa a aplicar será del doble del porcentaje diario establecido en el inciso anterior.
- Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, multa del 5% sobre lo que dejare de proveer. La reincidencia en el periodo que comprende el contrato producirá la rescisión del mismo, siendo de aplicación el inciso b).

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior adicionalmente se aplicara las sanciones pecuniarias previstas en este artículo, el contratista será pasible de las indicadas en los artículos 71, 72, 73, 74, 89, 90 y 91 del Reglamento de Contrataciones.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.